

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)<sup>1</sup>

<b>Fecha</b>	31-05-2021
<b>Etapa</b>	<b>Primer Trámite Constitucional</b>
<b>Comisión</b>	<b>COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO:</b> Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
<b>Tema de discusión</b>	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
<b>Senadores Asistentes</b>	Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
<b>Invitados</b>	<b>SOCIEDAD CIVIL:</b> Sin representantes.
	<b>ACADEMIA:</b> Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) <sup>2</sup> : Andrea Rudnick, Pilar Moraga y Maisa Rojas.
	<b>SECTOR PRIVADO:</b> Sin representantes.
	<b>SECTOR PÚBLICO:</b> Ministerio de Medio Ambiente (MMA): Ministra Carolina Schmidt y el equipo jurídico.
<b>Asistentes</b>	Sin información.
<b>Temas debatidos</b>	<b>MARCO INSTITUCIONAL:</b> Sin información.
	<b>INSTRUMENTOS:</b> Sin información.
	<b>GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN:</b> Sin información.
	<b>OTROS:</b> Sin información.
<b>Propuestas legislativas</b>	No hubo propuestas legislativas.
<b>Resultados/Acuerdos de sesión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprueban las indicaciones No. 356, 440, 598, 600, No. 602 a 620, No. 623 a 626.</li> <li>Se rechazan las indicaciones No. 343 a 355, No. 357 a 361, N° 438 y 439, No. 599, 601, 621, 622, 627 y 628.</li> </ul>
<b>Enlace video sesión</b>	<a href="#">Sesión 31 de mayo de 2021</a>
<b>Enlace presentaciones</b>	No hubo material.
<b>Descripción de la discusión:</b> La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por la senadora Ximena Órdenes, presidenta de la comisión. Se retoma la discusión de las indicaciones pendientes del Tomo II.	
<b>Punto de Controversia</b>	<b>Artículo/Discusión</b>
<b>Se retoma votación de las indicaciones pendientes del Tomo II</b>	

<sup>1</sup> Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del Observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

	<p align="center"><b>Artículo 9º “Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático”</b></p> <p>El <a href="#">8</a> y <a href="#">9</a> de marzo de 2021 quedó pendiente la votación de 19 indicaciones (No. 343 a 361) presentadas al inciso primero y del numeral 1 del artículo, los cuales definen los planes sectoriales de adaptación al cambio climático y enlistan los planes específicos que se deben elaborar. Las y los senadores planteaban que se debe fortalecer el rol del MMA como líder, coordinador y contraparte técnica en la elaboración de estos planes.</p> <p>La ministra presenta la propuesta de la mesa técnica<sup>2</sup>, que propone modificar el artículo 9º, sobre estos planes, y 15º, referido a las funciones del MMA. Respecto al artículo 9º, se propone estipular la posibilidad de elaborar más planes, incluir los ecosistemas marinos y reemplazar el nombre del plan “borde costero” por “zona costera”. La propuesta también busca incluir a las zonas latentes y para especificar que las autoridades sectoriales deberán priorizar la dictación y revisión de las regulaciones respectivas. Finalmente se fortalece que la elaboración e implementación de los planes deberá contar con la colaboración recíproca entre las autoridades responsables y los órganos competentes en la materia, contando además con la participación informada de los municipios.</p> <p>Además, la mesa técnica propone modificar el <b>artículo 15º</b>, referido a las funciones del MMA, en calidad de contraparte técnica en la elaboración y actualización de los planes sectoriales de mitigación y adaptación, así como suscribir, junto a la autoridad sectorial, el decreto que los apruebe y velar por la integración y coherencia de los instrumentos de gestión del cambio climático a nivel nacional, sectorial y regional.</p> <p>La senadora Órdenes destaca la importancia de considerar “zona costera” en lugar de “borde costero”, porque este concepto refleja mejor la función que cumplen las costas y sus desafíos. La senadora Allende destaca que incluir a los municipios fomenta la territorialidad y participación de los planes, y destaca la consideración de las zonas latentes. Al respecto consulta: ¿Qué instrumentos tendrá el MMA para garantizar que se cumplan los compromisos?, la ministra señala que los ministerios están obligados a informar anualmente el cumplimiento de las medidas, y que el MMA debe proveer información periódica al Congreso sobre el estado de avance de los planes de mitigación y adaptación. La propuesta de la mesa técnica es aprobada por unanimidad.</p>
	<p align="center"><b>Artículo 11º</b>  <b>“Planes de Acción Regional de Cambio Climático”</b></p>
	<p>El <a href="#">15</a> de marzo quedaron pendientes las indicaciones No. 438 a 440 que proponen incluir la Evaluación Ambiental Estratégica, la Consulta Indígena, estipular el financiamiento anual que recibirán de los Gobiernos Regionales</p>

<sup>2</sup> Integrada por investigadoras (CR)2, asesores y asesoras parlamentarias y el equipo del MMA.

	<p>y que los planes deben ser congruentes con las medidas de adaptación y mitigación de los planes sectoriales respectivos.</p> <p>La ministra indica que la propuesta de la mesa técnica es no modificar este artículo, pero sí el artículo 23º, referido a los Comités Regionales, y el artículo segundo transitorio. Respecto a este último, la mesa técnica recomienda incorporar un plazo de 5 años, desde la publicación de la Estrategia Climática de Largo Plazo, para la dictación de los Planes de Acción Regional. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Artículo 23º (actualizado a 24º)</b>  <b>“Comités Regionales para el Cambio Climático (CORECC)”</b></p>
	<p>El <a href="#">29</a> de marzo quedó pendiente la votación de las indicaciones presentadas al artículo por solicitud de la mesa técnica. Tiene 30 indicaciones (No. 598 a 628) que proponen: eliminar que el CORECC debe constituirse por resolución del delegado presidencial; debe estar presidido por el Gobernador Regional; debe velar por la coherencia de los instrumentos regionales y comunales; debe estar orientado por el Plan de Acción Regional de Cambio Climático; debe estar integrado además consejeros regionales, el Consejo de Sociedad Civil (COSOC), representantes de asociaciones de municipalidades y el Consejo Consultivo Regional; y para eliminar el representante del Ministerio de Hacienda.</p> <p>La ministra Schmidt presenta la propuesta de la mesa técnica que recoge la mayoría de las indicaciones: elimina que el CORECC debe ser constituido por el Delegado Presidencial Regional, el gobernador es quien preside, se elimina el representante regional del Ministerio de Hacienda; se incluye a representantes de asociaciones de municipios; establece que miembros del Consejo Regional y el Consejo Consultivo Regional pueden asistir a las sesiones CORECC con derecho a voz; vincula la instancia a los Planes de Acción Regional de Cambio Climático y explicita que el reglamento debe considerar criterios de equidad y representación territorial.</p> <p>Las senadoras Allende y Órdenes y el senador De Urresti destacan que es más coherente que el CORECC sea presidido por el Gobernador, para darle la relevancia a un directivo elegido por voluntad popular y que es responsable político del territorio. Este último consulta: ¿Con qué herramientas y recursos cuenta el gobernador en los CORECC para favorecer su autonomía? La ministra señala que muchas de las medidas dependen directamente de los municipios y que otras medidas específicas se pueden financiar desde el Gobierno Regional. La propuesta de la mesa técnica es aprobada por unanimidad.</p>